

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
EL CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 0362 – 2015 CF/FCE

Bellavista, 19 de noviembre del 2015



CONSIDERANDO

Que, el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, considera en el artículo 289.27 que uno de los derechos del estudiante es "Contar con un ciclo académico de nivelación anual".

Que, de conformidad con el Reglamento de Estudios aprobado por Resolución N° 042-2011-CU de la UNAC.

Que, por Resolución N° 118-97-CU del 09-12-97; se aprueba el Reglamento del Ciclo de Verano, en cuyo Art. N° 6 se establece los objetivos y el Art. N° 13 que a la letra dice:

" La Programación, el cuadro de asignaciones docente y la matricula de los Cursos de Verano son aprobados por el Consejo de Facultad a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Departamento Académico correspondiente, y de acuerdo con la Programación Académica aprobada por el Consejo Universitario."

Que, el Director de Escuela Profesional de Economía remite el oficio N°207-2015-DE/FCE adjuntando la Programación Académico correspondiente al ciclo 2016-V.

Que, la plana docente disponible y adscrito a la Facultad no cubre las asignaturas programadas para el Ciclo de Verano 2016-V, y dado que no está previsto un concurso público de docentes contratados para ese ciclo es recomendable invitar por única vez a docentes no adscritos a esta Facultad.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 18 de noviembre de 2015, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE

1. Aprobar la Programación Académica y asignación docente del Ciclo de Verano 2016-V que se desarrollará a partir del 02 de enero del 2016.
2. APROBAR la designación del Coordinador del Ciclo Verano 2016V al Mg. RUBEN ARBAÑIL RIVADENEIRA.
3. Contratar por Locación de Servicios, por única vez, para el ciclo de verano 2016V, a los profesores no adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas
4. Transcribir la presente Resolución a OAGRA y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Dr. JUAN NUNURA CHULLY
DECANO